

**Ponencia: “Tema con relación con la PROPUESTA DE LA
ACTUALIZACIÓN Y ENMIENDA DE LA CONVENCIÓN PARA LA
PREVENCIÓN Y LA SANCIÓN DEL DELITO DE GENOCIDIO, EL
ESTATUTO DE ROMA Y DEMÁS NORMATIVIDAD CORRELATIVA”**

PONENTE: DOCTOR PERCY GÓMEZ BENAVIDES

Abogado y Doctor en Derecho.
Maestría en Derecho Constitucional
Licenciado en Periodismo
Profesor Principal de la Facultad de Derecho
de la Universidad Nacional de San Agustín
Presidente la Sala Penal de Apelaciones. Perú

1. Introducción

El mundo y las naciones en la actualidad atraviesa por conflictos de índole social, político e incluso ecológicos, de los cuales se reprocha y repudia más que una falta de acción por parte de algunos Estados, una notable indiferencia; indiferencia que se traduce en los constantes acontecimientos y sangrientos hechos entre pueblos, entre naciones hermanas y en el que sufren, injustamente, niños, ancianos y mujeres indefensas.

La Convención para la Prevención y la Sanción de del Delito de Genocidio, cuya data es del año de 1948, y que fue ratificada por el Perú el 24 de febrero de 1960, describe al delito de Genocidio, sus formas de ejecución y la obligatoriedad que tiene con ella los países adoptantes; sin embargo, **no se aprecia una política de verdadera y efectiva prevención**, pues lo que existe es una **prevención aparente**. Frente a ello, sostenemos que antes que procurar en un juicio una sanción o una condena, ésta debe evitarse mediante **el actuar anticipado** del Estado u Organismos Internaciones.

Otro antecedente es la Convención de Roma, mediante la cual se crea La Corte Penal Internacional, y que si bien no se encuentra dentro de la estructura de la ONU, debe considerarse que su creación es **a iniciativa de ella**, lo que se traduce en que está ligada y comprometida con todas las naciones del mundo. Ello obliga, a que, se alcance el logro de que la CPI tenga Jurisdicción y Dominio sobre todos los Estados Democráticos que están incorporados y reconocidos por la ONU, debiendo entenderse de obligatorio cumplimiento, de lo contrario, sus fines y objetivos no podrían darse a plenitud, como lo considera el valor intrínseco de su nacimiento.

En los actuales momentos, no se puede admitir, honesta y moralmente, que países importantes en la Organización Mundial, tengan una actitud desafiante de no suscribir la Convención de Roma, lo que significa la imposibilidad de administrar justicia respecto a los ciudadanos de estos países, que si bien tienen la facultad de decisión en base a su soberanía; empero, moral y éticamente, revela una autoexclusión, poco aceptado, si de por medio está la paz, el bienestar y la tranquilidad pública de las naciones y de la humanidad en general.

Está claro que existe una jurisdicción internacional para juzgar el Genocidio, de lo cual estoy seguro que los demás ponentes van a desarrollar y profundizar para mejor ilustrarnos, pero debo dejar sentado desde un principio, que mi ponencia estará dirigida a **fomentar la prevención en la configuración del Genocidio**, tanto de parte de los Estados como de la ONU, así como proponer, para un posterior debate, un rol protagónico del máximo representante de la Iglesia Católica, hoy por hoy el hombre, el Pastor, el Hermano, el Papa Francisco I, quien en su actuar como Observador de las Naciones Unidas, debe ser elevado e incorporado como un **elemento activo y pleno**, y que tenga la facultad no sólo de expresión; sino también, de decisión a través del voto, al tener un elevadísimo grado de convocatoria –que pocos lo tienen-, además de persuasión frente a los demás líderes mundiales.

Los últimos acontecimientos del mundo, explican y prueban la fuerza del Pontífice, investido de sencillez, humildad y sabiduría, que lo hacen un sacerdote diferente, que lo hace atractivo, confiable y fraterno. Su presencia, que irradia atención e identificación, ha motivado que por primera vez un Papa haya sido recibido en la Casa Blanca, y antes, en una isla marginada y bloqueada, como era Cuba.

Esta posición firme y convencida, deja abierta también la posibilidad, que más adelante otros grupos religiosos de gran dominio poblacional, tengan también un representante, primero en calidad de Observador, y luego con categoría de decisión. De lograrse la integración en la estructura directriz, estaríamos alcanzando un logro firme para concretar la paz humana, la paz mundial.

2. El delito de genocidio: Aspecto Sociológico y Dogmático.-

El delito de Genocidio no tiene una conceptualización reciente. Fue en el año de 1948, siglo marcado por las constantes guerras y vulneración de derechos humanos de las personas, en el que se emite “**La Convención para la Prevención y la Sanción del**

Delito de Genocidio". Su Preámbulo lo define **como un delito de derecho internacional contrario al espíritu y a los fines de las Naciones Unidas** y que el mundo civilizado condena. Por consiguiente, cuenta con las características de los demás crímenes internacionales expresados ya en Nuremberg (En Nuremberg, se reconocieron tres categorías de crímenes internacionales; Contra la paz (o guerra de agresión), de guerra y contra la humanidad). Pero además, por su gravedad, obliga a los Estados a establecer sanciones penales eficaces (art. V) o a juzgar los hechos por un tribunal competente, si el acto fue cometido en su territorio o ante "La Corte Penal Internacional que sea competente respecto a aquellas de las Partes contratantes que hayan reconocido su jurisdicción" (art. VI).

Aún, existiendo una legislación de ámbito internacional para ese propósito, ello no evitó se produzca uno de los hechos más lamentables de ejecución de exterminio de una raza como es **el Genocidio de Ruanda**, acto atroz mediante el cual el Gobierno de aquel entonces, conformado por la mayoría étnica Hutus abría exterminado a casi el 75% de la población en minoría Tutsis, lo cual no sólo se limitó en matanzas, sino en violaciones sexuales a las mujeres de esta raza y exterminio de quienes se opusieron a estas prácticas.

En tanto, el Estatuto de Roma, en su artículo 6° nos señala que debe entenderse al Genocidio como **los actos perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso**. Este crimen se puede constituir mediante la matanza, la lesión grave a la integridad física o mental de los miembros de grupo, el sometimiento a condiciones de inhumana existencia, la adopción de medidas para impedir nacimientos en el seno de un grupo o el traslado por la fuerza de los niños de un grupo hacia otro.

De acuerdo a la Convención, los Estados asumen el compromiso de asistir y cooperar con la Corte Penal Internacional, obligándose a crear en el derecho interno los procedimientos aplicables para cumplir adecuadamente con estas solicitudes. Un proceso de implementación contempla, la tipificación de los principios y crímenes internacionales que se encuentran en el Estatuto, la derogación de cualquier disposición legislativa o administrativa que pueda constituirse en una traba al ejercicio de las funciones de la Corte y la incorporación de mecanismos internos que faciliten la colaboración entre las entidades del Estado y los órganos de la Corte Penal Internacional.

Concordando con las anteriores ponencias de años anteriores que han precedido a esta Cumbre de Integración por la Paz, entendemos que el Genocidio no coincide

únicamente con la presencia de dolo en la destrucción física de un grupo poblacional, en la cual existen vínculos de carácter nacional, racial, étnico o religioso, sino que debe de considerarse también la omisión que cometen las autoridades nacionales e internacionales ante su estático actuar frente a los conflictos que vulnerarían la dignidad e integridad de estos grupos.

Asimismo, coincido también que debe agregarse como sujeto pasivo del Delito de Genocidio a los grupos políticos, que no necesariamente deba entenderse como partido político, sino como el conjunto de habitantes que tiene sus ideales y que no aceptan se les aplique una ideológica política en contra de su voluntad mediante el uso del terror y violencia.

En el caso de mi país, hemos sufrido en la década de los años 80 ese mal neurálgico como fue el Terrorismo, individualizados en agrupaciones no políticas, quienes mediante el uso de armas, devastaron gran parte de los habitantes de los pueblos de la sierra y selva del Perú, precisamente las poblaciones más olvidadas y vulnerables, y a todos aquellos que se opusieran o no comulguen con sus ideales o no tomaran las armas junto a ellos para desestabilizar a los gobiernos de turno, pues no usaron el sistema democrático para hacer conocer sus ideologías, sino que su consigna fue instaurarlo por la fuerza, a costa de la sangre del propio pueblo personificado en los ciudadanos y efectivos de las fuerzas armadas y policiales. Esta realidad sangrienta aún subsiste en algunos países.

Si bien se ha apaciguado estos movimientos que generaron una guerra interna, desde esta Tribuna invoco al Estado en general, así como a todos los países del orbe, tengan políticas de gobierno que impidan el rebrote de estos grupos de la muerte, y para ello debe de constituirse diálogos permanentes y llegada a los lugares más recónditos, siendo la presencia del Estado la mejor muestra de un buen gobierno, así como una acción inmediata frente a cualquier conformación de grupos armados.

3. La Prevención

La prevención, en su sentido amplio, significa anteponerse a un hecho o situación, anticiparse a una dificultad. En los Estados, desde el aspecto penal, la prevención, como política de lucha contra la criminalidad, permite anticiparse o tomar las medidas necesarias para evitar la ejecución de un delito como ilícito penal relevante, que causa daño y en algunos casos irreparables, cuando hay pérdidas de vidas humanas

Partiendo de esta premisa, al evidenciarse que ya en nuestros países existen políticas que se orientan a la prevención como instrumento para evitar y combatir la comisión de delitos, no existiría ninguna razón que ello también se aplique por los Estados y la ONU, a fin de impedir la ejecución del Delito de Genocidio y otros delitos de importancia internacional, en base a los fundamentos que debemos tener presente.

3.1. La amenaza constante de conflictos sociales.-

No es novedad que en los países que afrontan actualmente un conflicto social, el brote del mismo no se dio de un momento a otro, sino que necesariamente existieron antecedentes que nos harían presagiar que los mismos se desencadenarían en cualquier momento, pues un descontento del pueblo o una mala praxis del Estado puede originar a posteriori tendencias extremistas con la única consigna de imponer sus ideales mediante el uso de la violencia y el terror.

Recientemente, el Presidente Santos, de la República de Colombia, en una intervención pública, expresó que en el mundo existen actualmente **20 conflictos**, y uno de ellos era el de Colombia, dejando advertir la magnitud de la amenaza del daño y las consecuencias mortales que podía sobrevenir, pero dijo además –en una conducta de prevención- que Colombia estaba solucionando el problema existente en base a **una actitud de anticipación, de diálogo y de preocupación estatal** que conduciría a una conclusión satisfactoria y de bienestar social.

De lo anterior se denota que existen conflictos posibles de prevenir, con un actuar anticipado y rápido.

3.2. La falta de presencia del Estado.-

Si bien no necesariamente los conflictos sociales tiene sus origen en la falta de voluntad de realizar un gobierno para todos su ciudadanos de parte de un Estado, tampoco se puede negar que existe un vinculo determinante en el mismo, pues es la desatención del Estado lo que ocasiona reacciones armadas en contra del mismo pueblo. Debe colocarse mayor ímpetu en los países tercermundistas, en lo que al tener **elevados índices de pobreza y pobreza extrema**, así como un deficiente desarrollo tanto en educación, salud, vivienda, etc., genera en la población un sentimiento de abandono y resentimiento, pues su Estado los ha olvidado, en el mejor de los casos, o no tienen la más mínima noción de su existencia ni de sus problemas, vulnerando su dignidad humana.

3.3. La Indiferencia de los demás Estados y entes Internacionales.-

Debemos advertir la importancia de las potencias mundiales. Debido a su alto grado de desarrollo, lo cual no sólo se refleja en sus adelantos tecnológicos, sino también en el mayor poder adquisitivo de sus habitantes, así como tener una riqueza superior; los países desarrollados deben contribuir con los otros estados que no cuentan con esas posibilidades, pues debe existir un sentimiento de cooperación y solidaridad entre países, no sólo los que colindan entre sí, sino entre todos de forma general.

Las enfermedades o actos de guerra, sea interna o externa, que sufre la población de un determinado Estado, de llegar a ejecutarse en forma completa, y desencadene una tragedia, no sólo asume responsabilidad el Gobierno de dicho Estado, sino también de manera indirecta los entes internacionales que están en la obligación de salvaguardar los derechos humanos de aquella población, como sería la ONU, e incluso el Consejo de Seguridad, por tratarse de la protección de la vida humana y su integridad, física y moral, lo que incluye a las potencias mundiales y demás países, pues tal indiferencia significaría que su función no la están desarrollando de manera óptima y adecuada, respecto a los dos primeros, y sobre los demás, que no se inmutan por lo que pasa con su país hermano, ante la indiferencia que revela una muestra de mezquindad y falta de humanismo.

4. La Prevención como instrumento para contrarrestar los delitos recogidos en el Estatuto de Roma.-

Todos conocemos la importancia en la prevención de delitos. Hemos desarrollado líneas arriba los factores por los cuales todos podemos inferir cuándo es latente el brote de actos que van a vulnerar los derechos fundamentales de las personas en un determinado Estado, como son los delitos de genocidio y de lesa humanidad, por lo que la política de la Prevención ayudará a reducir considerablemente esas manifestaciones que dañan principios de la dignidad humana.

Debemos reconocer que existen conflictos, y muchos de ellos conflictos armados, y con consecuencias muy graves por la pérdida de vidas humanas, e incluso de niños y ancianos, producto de acciones bélicas, que por justificada que sea la razón que invoca el protagonista de dichas acciones, la consecuencia de destrucción y daño, muchas veces es irreparable, y ahí debemos señalar, que antes de que se produzca el hecho

lamentable, faltó la decisión y la intervención inmediata a fin de prevenir y evitar ese hecho, que después es motivo de grandes titulares en los medios de comunicación. Es aquí, como fue propuesto, que debe tener injerencia, en el mejor de los sentidos, el representante de El Vaticano, lo que significa un intento más, por hacer prevalecer la paz, o rescatarla a tiempo, si ya se inició la amenaza o la acción. El célebre Kelsen, con mucha sabiduría, decía: “El Derecho está conectado a la realidad social”.

5. La Propuesta de Rol Protagonístico que debe asumir el Papa.-

Nuestro santo padre, el Papa Francisco I, quien ha mostrado reiteradamente su gran voluntad por el **respeto a la Dignidad Humana** y el establecimiento de una paz constante y verdadera, así como el logro del bienestar social en que se valore el bien común, obliga a que su presencia en la ONU sea activa, pues, como reiteramos, **pocos líderes en el mundo tiene el poder de convocatoria a los grupos humanos** en una magnitud inigualable y que todos reconocemos como un hecho singular; **¿Cómo no aprovechar, para alcanzar la Paz y evitar los delitos, que su presencia sea realmente activa y efectiva?** Tengo la firme convicción que su sola presencia en el conflicto, sea en la mesa de diálogo, o de decisiones, o en el mismo frente, evitaría la realización desagradable de un hecho, que después va a estar dentro de los elementos configurativos del delito de Genocidio, de Lesa Humanidad o de Agresión.

Debo expresar que si bien profeso la religión católica, por mi calidad de Abogado, Periodista y Magistrado del Poder Judicial de mi país, soy ante todo un defensor de los Derechos Humanos, los cuales tienen que ser respetados y de obligatorio cumplimiento por todas las Naciones y Organismos Internacionales; y no constituya un mero eslogan o frase estática, sino que le debemos de dar el significado dinámico que ella conlleva, pues así como los derechos son inherentes a todos sin discriminación, también es deber de todos cumplirlos y hacerlos cumplir.

Entre los personajes ilustres en los que se personifica la defensa de los Derechos Humanos, recogidos de la Organización Unidos por los Derechos Humanos, citaré a **Martín Luther King Junior**, cuando defendía los derechos de las personas de color en los Estados Unidos quien declaró: **“La injusticia en cualquier parte es una amenaza a la justicia en todas partes”**. Asimismo, **Mahatma Gandhi** describió la no violencia como: **“La mayor fuerza a disposición de la humanidad. Es más fuerte que la más poderosa arma de destrucción concebida por el ingenio del Hombre”**. Por su parte,

Thomas Jefferson, fuente de inspiración y autor principal de la Declaración de Independencia Americana declaró que, **“El cuidado de la vida y la felicidad humanas y no su destrucción es el primer y único objetivo legítimo del buen gobierno”**.

Otro personaje ilustre fue el Papa, hoy Santo, Juan Pablo II. Él emitió dos discursos ante la ONU. El primero fue el 2 de octubre de 1979, mientras que el segundo fue el 5 de octubre de 1995. Es en este último discurso, el cual lo encuentro interesante al tratar diversos temas, entre los cuales tenemos **Los Derechos de las Naciones, Libertad y Verdad Moral**, pero sobre todo el tema referido a **Las Naciones Unidas y el futuro de la Libertad**, señalando textualmente que: *“Es necesario que la Organización de las Naciones Unidas se eleve cada vez más de la fría condición de institución de tipo administrativo a la de centro moral, en el que todas las naciones del mundo se sientan como en su casa, desarrollando la conciencia común de ser, por así decir, una “familia de naciones”. El concepto de “familia” evoca inmediatamente algo que va más allá de las simples relaciones funcionales o de la mera convergencia de intereses. La familia es, por su naturaleza, una comunidad fundada en la confianza recíproca, en el apoyo mutuo y en el respeto sincero. **En una auténtica familia no existe el dominio de los fuertes; al contrario, los miembros más débiles son, precisamente por su debilidad, doblemente acogidos y ayudados”***.

Es precisamente este último párrafo el cual reviste mi exposición. Son los estados “grandes” quienes tienen el deber moral y solidario de ayudar a los estados de menor magnitud, apoyo que se debe reflejar en una participación activa, lo que no significa injerencia, para que afronten los países hermanos los inconvenientes que experimenten, y así encuentren la solución con el valor de la solidaridad mundial, como expresión ineludible del respeto a la persona y a la especie humana.

He indicado que la personificación del Papa es el llamado a tener un papel importante y protagónico en la defensa de los derechos humanos, en especial el derecho a la dignidad humana y vida al prevenir se cometan delitos de genocidio, en base a los siguientes argumentos:

5.1. El Poder de Convocatoria.-

Si bien la Religión Católica es una de las 3 religiones más grandes del planeta, debe reconocerse que tiene una ventaja sobre las demás al tener presencia en todo el mundo, así como tener como bastión a los países de Sudamérica, y ahora también Norteamérica. Son varios los países que han adoptado la religión católica como su

religión oficial, por lo que la llegada de las ideas del sumo pontífice abarca todos los extremos del mundo, generando convocatoria y júbilo a cualquier país que visite, sin importar incluso si se tratase de profesos católicos o no, como ha sucedido últimamente en la visita de Francisco I a Brasil, Ecuador, Cuba y Estados Unidos.

5.2. Trato personal y directo hacia los Líderes Mundiales.-

Este es un aspecto muy importante. Debido al poder moral del Papa, además de contar con otras cualidades, entre las que se tiene el alto sentido de humanismo y responsabilidad de Pastor de la Iglesia, no hay autoridad que no haya dejado de escuchar de él, por lo que en las visitas que hace a los países, sin importar la religión, régimen de gobierno o ideales políticos, siempre es bienvenido y bien recibido, pues irradia su persona una seguridad y lazos de confraternidad fuertes, dejando que emita sus discursos u opiniones, a lo cual prestan mucha atención los líderes mundiales, e incluso, muestran su reverencia ante la personificación que representa.

Pero no sólo se limita a recibir reverencias el Papa, sino que tiene participación al momento de dirigirse a los ciudadanos, fieles o no, y más aún a las autoridades, a los cuales indica su posición y sus ideas, sin titubear, por el contrario, con la firmeza suficiente para que todos se identifiquen con una espiritualidad excitante y dominante.

5.3. Alto Nivel de Persuasión.-

De nada sirve dirigirse a las personas o a una autoridad sino se puede emitir un discurso que tenga el poder de persuadir a los oyentes. El mérito del Papa es que tiene elevado nivel de persuasión. Prueba de ello es que el representante de El Vaticano se ha dirigido a la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en 5 oportunidades. El reciente pronunciamiento ha recaído en el Papa Francisco I, quien desarrolló su discurso en la 70° Sesión de la Asamblea General, las cuales se resumen en 7 claves, conforme al artículo de ACIPRENSA, las cuales se dividen en:

- **La exclusión y la pobreza**
- **Cuidado de la creación**
- **El rechazo a la guerra y al comercio de armas**
- **Los cristianos perseguidos**
- **La familia**

- **Lucha contra el narcotráfico**
- **La defensa de la vida**

El discurso del Papa, referido a nuestra ponencia, se encuentra en la cita de la cual me honro en señalar: *“Sin el reconocimiento de unos límites éticos naturales insalvables y sin la actuación inmediata de aquellos pilares del desarrollo humano integral, el ideal de «salvar las futuras generaciones del flagelo de la guerra» (Carta de las Naciones Unidas, Preámbulo) y de «promover el progreso social y un más elevado nivel de vida en una más amplia libertad» (ibíd.) Corre el riesgo de convertirse en un espejismo inalcanzable o, peor aún, en palabras vacías que sirven de excusa para cualquier abuso y corrupción, o para promover una colonización ideológica a través de la imposición de modelos y estilos de vida anómalos, extraños a la identidad de los pueblos y, en último término, irresponsables. La guerra es la negación de todos los derechos y una dramática agresión al ambiente. Si se quiere un verdadero desarrollo humano integral para todos, se debe continuar incansablemente con la tarea de evitar la guerra entre las naciones y los pueblos. Para tal fin hay que asegurar el imperio incontestado del derecho y el infatigable recurso a la negociación, a los buenos oficios y al arbitraje, como propone la Carta de las Naciones Unidas, verdadera norma jurídica fundamental. La experiencia de los 70 años de existencia de las Naciones Unidas, en general, y en particular la experiencia de los primeros 15 años del tercer milenio, muestran tanto la eficacia de la plena aplicación de las normas internacionales como la ineficacia de su incumplimiento. Si se respeta y aplica la Carta de las Naciones Unidas con transparencia y sinceridad, sin segundas intenciones, como un punto de referencia obligatorio de justicia y no como un instrumento para disfrazar intenciones espurias, se alcanzan resultados de paz. Cuando, en cambio, se confunde la norma con un simple instrumento, para utilizar cuando resulta favorable y para eludir cuando no lo es, se abre una verdadera caja de Pandora de fuerzas incontrolables, que dañan gravemente las poblaciones inermes, el ambiente cultural e incluso el ambiente biológico”.*

6. Conclusión.-

Tengo el ferviente ideal y decisión; que si todos los pueblos, así como sus autoridades nacionales e internacionales, adoptan una política de verdadera y confiable política de prevención, los conflictos sociales que vayan a producirse tendrá una menor

repercusión, e incluso evitarse, no existiendo pérdidas en la sociedad civil, para la cual “los países y hermanos mayores” deberán apoyar decididamente a fin de lograr su óptimo desarrollo, en el que, el bien común y el respeto de la dignidad humana, sea la consigna permanente de un Estado, de una Nación.

Para finalizar, debo recordar una frase inteligente y sentimental que profirió el Presidente Barack Obama cuando señaló que la paz no solamente se obtiene cuando no hay guerra, sino que la paz se logrará cuando se haya erradicado el hambre, la promiscuidad y las necesidades de otros pueblos que tiene derecho a vivir como seres humanos.

Muchas gracias por su atención.

Arequipa Perú, Octubre del 2015.